



compone la poblacion de esta ciudad; declarando como declara este Ayuntamiento q. con arreglo al art.º octavo de dha. L.ª no procede a la propuesta de un Regidor Extraordinario como lo ha verificado en años anteriores, a motivo de no tener de urgente necesidad el nombramiento de un Regidor de esta clase por ser suficiente el numero de

Regidores perpetuos que actualmente existen componiendo esta Corp.º p.º el desempeño de sus encargos y comisiones; y la propuesta de los empleos citados se verifico en los terminos siguientes:

Propuesta p.º un Diputado del Common en lugar de D. Juan Jose Franco que cumple su termino segun la ley. En primer lugar.

Un Diputado del Common

El Sr. D. Nicolas Lambertes Regidor Decano pro.º para en primer lugar a D. Antonio Sancha Regidor Oficial primero Utirado del Ministerio de

